



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1682-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, seis de noviembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: **AUTORIZAR**, a la servidora **Milagros Condezo Tapia**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728, la **compensación de trescientos sesenta (360) horas, equivalente a 15 días de período vacacional**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

VISTOS:

Ley N.º 31632, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de diciembre de 2022, denominada "Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19", Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 11 de julio de 2023, presentado por la servidora Milagros Condezo Tapia, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico N.º 001261-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 26 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Primero. – En principio, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. – Por su parte, la servidora **Milagros Condezo Tapia**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de este distrito judicial, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 11 de julio de 2023, solicita "(...) canjear parte de las horas adeudadas a cuenta de 15 días vacaciones (...)".

Tercero. – En relación al requerimiento formulado por la recurrente, la Ley N.º 31632, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de diciembre de 2022, denominada "Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19", señala en su artículo 3º "Las horas acumuladas de licencia con goce de haber generadas en virtud del numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia 026-2020 y del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia 029-2020 se pueden compensar (...)", literal b) "**Con vacaciones adquiridas y pendiente de goce. Cada día de vacaciones sujetas a la compensación equivaldrá a tres días de licencia**".



con goce de haber. No se podrán compensar más de 15 días por período vacacional pendiente de goce” (Énfasis y subrayado agregado).

Cuarto.- En ese contexto, a través del Informe Técnico N.º 001261-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 26 de octubre de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, **opina favorablemente para el otorgamiento de los quince (15) días por período vacacional pendiente de goce, lo cual equivale a cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce haber, correspondiente a trescientos sesenta (360) horas compensadas**; por lo cual, esta Presidencia de Corte debe emitir el acto de administración correspondiente.

Quinto. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la servidora **Milagros Condezo Tapia**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728, **la compensación de trescientos sesenta (360) horas, equivalente a 15 días de período vacacional**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos de este Distrito Judicial, proceda a registrar en el Sistema Integrado de Recursos Humanos, las horas compensadas por la referida servidora, conforme a lo detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICARUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN